

INAI RECONOCE LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE MÉXICO AL CONVENIO 108 Y A SU PROTOCOLO ADICIONAL

- **El Convenio 108 del Consejo de Europa y su Protocolo adicional son instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que regulan la protección de los datos personales**

La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el 26 de abril, aprobó la adhesión de México al Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 108) y a su Protocolo Adicional relativo a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos personales, adoptados en Estrasburgo, Francia, el 28 de enero de 1981 y el 8 de noviembre de 2001, respectivamente.

La importancia del Convenio 108 y de su Protocolo Adicional estriba en que son los primeros instrumentos internacionales en materia de protección de datos personales que se aprueban para su ratificación por parte del Estado mexicano.

La suscripción de ambos instrumentos supondrá una serie de beneficios en términos políticos y económicos. La principal beneficiaria será la sociedad, pues su objetivo primordial es regular el derecho fundamental de protección de datos personales.

La invitación que el Consejo de Europa hizo a nuestro país para adherirse a estos instrumentos pone de manifiesto que la normatividad nacional se apega a los más altos estándares en la materia.

A la fecha, los 47 Estados miembros del Consejo de Europa han ratificado el Convenio 108.

Otros Estados no miembros de la organización internacional que son Parte del Convenio 108 son Uruguay, Mauricio, Senegal y Túnez, mientras que Argentina ya recibió la invitación formal para adherirse.

El decreto aprobado por el Senado de la República se turnó al Ejecutivo Federal para su promulgación.